

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2025-SO-MPM 29.04.2025**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2025, donde se trató en agenda la **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR ERICK ENRIQUE ALVAN FLORES, SOBRE EL PAGO DE LA TASA PARA NUEVO, DUPLICADO Y RENOVACION DE LICENCIAS CLASE B DEL AÑO 2023 Y 2024,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-SO-MPM de fecha 19 de Febrero del 2025, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad **APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PROVINCIAL PARA EL PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, hasta por la suma de S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles).

Que, con **Carta S/N**, de fecha 24 de marzo del 2025, el regidor Erick Enrique Alvan Flores, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su acción de Fiscalización que será ejecutado el presente año fiscal 2025 referido al Pago de la tasa para nuevo, duplicado y renovación de licencias, Clase B del año 2023 y 2024, efectuados en la Municipalidad Provincial de Maynas, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;



